



Julio 2021

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: **\$13.084,79**

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 21.197,36
	Asistente 34Hs.	\$ 30.029,59
	Asistente 36Hs.	\$ 31.796,04
	Asistente 44Hs.	\$ 38.861,83
	Asistente 48Hs.	\$ 42.394,72
	Agregado 24Hs.	\$ 22.453,50
	Agregado 34Hs.	\$ 31.809,12
	Agregado 36Hs.	\$ 33.680,25
	Agregado 44Hs.	\$ 41.164,75
	Agregado 48Hs.	\$ 44.907,00
	PH "C" 24Hs.	\$ 23.866,66
	PH "C" 34Hs.	\$ 33.811,10
	PH "C" 36Hs.	\$ 35.799,99
	PH "C" 44Hs.	\$ 43.755,54
	PH "C" 48Hs.	\$ 47.733,31
	PH "B" 24Hs.	\$ 25.122,80
	PH "B" 34Hs.	\$ 35.590,63
	PH "B" 36Hs.	\$ 37.684,20
	PH "B" 44Hs.	\$ 46.058,46
	PH "B" 48Hs.	\$ 50.245,59
	PH "A" 24Hs.	\$ 26.535,95
	PH "A" 34Hs.	\$ 37.592,60
	PH "A" 36Hs.	\$ 39.803,93
	PH "A" 44Hs.	\$ 48.649,25
PH "A" 48Hs.	\$ 53.071,91	
Director Ejecutivo	\$ 53.071,91	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 11.265,14
	Agregado	\$ 16.984,01
	PH "C"	\$ 22.529,98
	PH "B"	\$ 28.249,15
	PH "A"	\$ 33.795,12
	Director Ejecutivo	\$ 33.795,12

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 23.477,16
	Agregado	\$ 17.651,61
	PH "C"	\$ 11.826,06
	PH "B"	\$ 8.913,13
	PH "A"	\$ 6.000,50
	Director Ejecutivo	\$ 6.000,50

Observación: PH = Profesional de Hospital





Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 530,52
	34 horas	\$ 750,46
	36 horas	\$ 797,92
	44 horas	\$ 974,73
	48 horas	\$ 1.061,00

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Valor	\$ 97,65
-------	----------

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Valor	\$ 839,81
-------	-----------

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)*		
Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 78.363,00
60 12 - CASADO		\$ 85.168,00
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 78.363,00
60 22 - CASADO		\$ 85.167,00
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 57.953,00
61 12 - CASADO		\$ 64.758,00
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 76.096,00
61 22 - CASADO		\$ 82.899,00
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 64.758,00
62 12 - CASADO		\$ 71.560,00
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 76.096,00
62 22 - CASADO		\$ 82.899,00
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 76.096,00
63 12 - CASADO		\$ 82.899,00
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 76.096,00
63 22 - CASADO		\$ 82.899,00
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 76.096,00
64 12 - CASADO		\$ 82.899,00
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 76.096,00
64 22 - CASADO		\$ 82.899,00
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 76.096,00
65 12 - CASADO		\$ 82.899,00
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 76.096,00
65 22 - CASADO		\$ 82.899,00

(* Además de estos montos los residentes perciben la **suma remunerativa fija** prevista en el **Decreto N° 120/20** que se establece en \$1.188 desde julio 2021 y **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$8.270,31 desde julio 2021.





Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Día	Hábil	\$ 18.146,00
	No hábil	\$ 21.737,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Monto	\$ 8.270
-------	----------

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Monto	\$ 1.188,00
-------	-------------

